

4224-1

Marcos Paz.

VISTO

01 SEP 2023

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

La Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad N° RESO-2023-1322-GDEBA-MDCGP;

La Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;
El Decreto N° 173/2023 de creación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2456/2023,

CONSIDERANDO

Que, desde la Dirección de Inclusión del Municipio, solicitan la "Adquisición de chapas para familias en situación de vulnerabilidad social en el marco del Proyecto Vulnerabilidad Social". -

Que se envió el proyecto por parte del Municipio al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad nombrado como "Vulnerabilidad Social" con los objetivos de mejorar las condiciones habitacionales a familias en situación de vulnerabilidad que residen en el barrio Torchiaro, en los alrededores de la sede de "Crece desde el Pie"; mejorar las condiciones habitacionales de familias en situación de vulnerabilidad con las que se interviene desde la Dirección de Políticas de Inclusión para Personas con discapacidad y adultos Mayores.-

Que el proyecto tiene como objetivos específicos brindar chapas, tirantes y aislante a los vecinos para que puedan construir sus techos; otorgar inodoro, lavatorio, puerta y ventana a los vecinos para equipar la vivienda y crear lazos con esta población en particular para su inclusión dentro de la comunidad.-

Que el Sr. Intendente Municipal envió nota al Ministerio mencionado a fin de presentar el proyecto y solicitar fondos por la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil cientos sesenta (\$ 4.245.160,00) para su implementación.

DRA. VICTORIA INÉS MARCEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

GRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TES. DAIANA MAILEN CADILLAC
DIRECTORA DE INCLUSION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ERLOSE
TES. DAIANA MAILEN CADILLAC
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



2

Que mediante Resolución N° RESO-2023-1322-GDEBA-MDCGP, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad aprobó el proyecto presentado por nuestro Municipio, junto con el de otros municipios solicitantes. -

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad otorgará al Municipio de Marcos Paz en concepto de aporte no reintegrable la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta (\$ 4.245.160,00) (IF-2023-26986324-GDEBA SSPSMDCGP).

Que se necesita adquirir ochenta (80) chapas de aluminio acanaladas de 4,50 metros N° 27.-

Que el presupuesto oficial estimado para la adquisición es de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGMP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Concurso de Precios N° 14/2023.- Llámese a Concurso de Precios N° 14/2023 para la "Adquisición de chapas para familias en situación de vulnerabilidad social en el marco del Proyecto Vulnerabilidad Social". -

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 07 de Septiembre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta; Marcos Paz.-

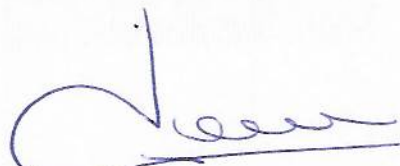
ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 07 de Septiembre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, la Directora de Inclusión, Téc. Daiana M. Cadillac.-

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Concurso de Precios N° 14/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción y Dirección de Inclusión.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-


Dña. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TTE. DAIANA MAILEN CADILLAC
DIRECTORA DE INCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

